I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002277

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 28 NOV 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5566/2013; el Memorándum N° 1000/814/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1617/2013 y Nº202/1943/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1617/2013, se aprobó el programa denominado **"Talleres Municipales Segundo Semestre - 2013",** modificado mediante Decreto Exento Nº202/1943/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALICIA INÉS GONZÁLEZ ROJAS**, cédula de identidad N°05.746.921-8, para que realice la función de Monitora de Taller de Lanigrafía en el marco del programa ya individualizado.

2. El contrato rige a contar del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2013, los días miércoles en horario de 15:30 a 17:30 hrs., en la sede social del Centro de Madres "Villa Esperanza".

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ALICIA INÉS GONZÁLEZ ROJAS** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **ALICIA INÉS GONZÁLEZ ROJAS,** por concepto de honorarios, la suma de $192.000.- (ciento noventa mil pesos) brutos, en cuatro cuotas iguales de $48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ALICIA INÉS GONZÁLEZ ROJAS,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002277

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **ALICIA INÉS GONZÁLEZ ROJAS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ALICIA INÉS GONZÁLEZ ROJAS,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Tesorería Municipal
Interesada
Pagina Web